REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Abogado, Notario de este cantón y testigos infrascritos, comparece el señor JURGEN GARBERT, de estado civil casado, a nombre y representación como Gerente General de la Compañía Electro Diesel Guayaquil, Sociedad Anónima; mayor de edad, por sus propios derechos, vecino de esta ciudad y con la capacidad civil necesaria. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de Estatutos , que a celebrarla procede con entera libertad, doy fé de conocerlo y para que se otorgue, me presenta la minuta siguiente.-SEÑOR NOTARIO.- Eleve usted a Escritura pública, la presente minuta que contiene la Declaración de Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Compareciente.- Concurre al acto legal de Declaración de Reforma de Estatutos por aumento de capital, Jurgen Cabbert, a nombre y como Gerente General de la Compañía Electro Diesel Guayaquil, Sociedad Anónima, tal como lo acredita con la carta-nombramiento que se insertará al final como documento habilitante.- SECUNDA.- Antecedentes.-En la actualidad existe formada la Compañía Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, la misma que se constituyó por Escritura pública extendida ante el Notario doctor Carlos Quiñonez Velasquez, con fecha diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mer-

cantil de este Cantón, el dia seis de Septiembre del referido año.- La expresada Compañía fué constituida con un Capital de Cuatrocientos mil sucres, pero la Junta General de Accionistas, en sesión del veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco resolvió aumentar en Doscientos ochenta mil sucres dicho Capital, para que quedase elevado a Seiscientos ochenta mil sucres.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, Jurgen Gabbert, a nombre y como Gerente General de Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, tiene a bien declarar, en Escritura Pública, que el Capital de la mencionada Compañía ha sido aumentado en Doscientos ochenta mil sucres, mediante la emisión de doscientas ochenta acciones al portador, por la suma de Un mil sucres cada una de éllas.- Que el expresado aumento se ha hecho por capitalización de ganancias no distribuidas, del año de mil novecientos sesenta y tres, tal como lo permite el art. ciento setenta y nueve, número tres, de la Ley de Compañías, motivo por el cual las nuevas acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad.- Que en razón del comentado aumento de Capital, la Sociedad tendrá, en el futuro, un Capital pagado de Seiscientos Ochenta mil sucres.- I, finalmente, que se ha reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales en los precisos términos constantes de la copia legalizada del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas de su representada, celebrada el dia veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que deberá ser agregada al final como documento habilitante.- Inserte usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la validez de esta minuta.- Es copia.- Electro Diesel Guayaquil S.A.- Guayaquil,

Lit. e Imp. La Reforma. Guaq.
08 de 10

febrero veinte y seis de mil novecientos sesenta y cinco.- Señor Jurgen Gabbert.- Ciudad.- Muy señor mío.- Por la presente carta me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Electro Diesel Guayaquil S.A., en sesión celebrada el dia de hoy, lo designó como Gerente General.- Usted ejercerá el cargo por el tiempo y con las facultades señaladas en el Estatuto Social.- Atentamente.- Wolfgang Schulz.- Presidente de la Junta General.- Por mandato judicial queda inscrito este nombramiento a fojas cinco mil ochocientos sesenta y uno del número mil ciento setenta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil ochocientos cincuenta y tres del Repertorio, archivandose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.- Fausto Benitez.- Agrego al Registro el acta mencionada en la minuta, recibos de Colegio y timbres.- Leida esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, a presencia de los testigos de este vecindario, mayores de edad é idóneos señores Agustin Rodriguez Guzman, Pedro Bermudez Pinargote y Otto Rodrigo Cedeño Pincay, a quienes conozco, dicho señor otorgante la aprueba y suscribe en unidad de acto, con los mismos testigos y conmigo. Doy fé.- (firmado).- J.Gabber.- Testigos: (firmado) Agustin Rodriguez G.- Pedro Bermúdez P.- O. Rodrigo Cedeño P.- (firmado) Dr. Carlos Quiñonez V.- Notario.-COPIA.- Acta de Sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía "Electro Diesel Guayaquil S.A.-En Guayaquil, a los veinte y ocho dias de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las seis de la tarde, en Vélez número

Ciento treinta y uno y Chile, Estudio del doctor Gonzalo Noboa Elizalde, se reunieron, en sesión de Junta General, los accionistas de la Compañía Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, señores: Burchard von Campo, Presidente de la Compañía, Jurgen Gabbert, Gerente General de la misma, doctor Gonzalo Noboa E., Wolfgang Schulz y Eduardo Chiriboga Correa, representando, en entre éllos, la totalidad del Capital de la Sociedad.- El Presidente señor von Campo, dispuso que el Gerente General, señor Gabbert, en su calidad de Secretario de la Junta General procediera a hacer el registro de las acciones representadas por los cinco socios concurrentes, para lo cual deberian los accionistas exhibir los respectivos títulos.- Hecha la exhibición se formuló el siguiente Registro: Señor Jurgen Gabber representando diez y ocho acciones al portador, por diez mil sucres cada una de éllas, numeradas desde el cero uno hasta el diez y ocho, y con derecho a diez y ocho votos.- Señor Burchard von Campo representando diez y seis acciones al portador, por la suma de diez mil sucres cada una de ellas, numeradas desde el diez y nueve hasta el treinta y cuatro, y con derecho a diez y seis votos.- Dr. Gonzalo Noboa E., representando dos acciones por la suma de diez mil sucres cada una de ellas, numeradas treinta y cinco y treinta y seis, y con derecho a dos votos.- Señor Wolfgang Schulz, representando dos acciones, por la suma de diez mil sucres cada una de ellas, numeradas treinta y siete y treinta y ocho, y con derecho a dos votos.- Y señor Eduardo Chiriboga Correa, representando dos acciones, por la suma de diez mil sucres cada una de ellas, numeradas treinta y nueve y cuarenta, y con derecho a dos votos.- En total se regis-

18
16
2
2
2
40

Lit. e Imp. La Reforma. Guaq.
38 00 10

traron cuarenta acciones por diez mil sucres cada una de ellas; es decir, todo el capital de la Sociedad.- El Presidente, luego de comprobar la asistencia del señor Wolfgang Schulz, Comisario de la Compañía, y de constatar la existencia de quorum, declaró instalada la sesión.- De inmediato, el mismo Presidente dispuso que los accionistas procedan a resolver si deseaban sesionar, y cuales serian los asuntos a resolverse.- Los socios, por unanimidad de votos, expresaron su voluntad de celebrar esta sesión de Junta General, y luego asi mismo en forma unánime decidieron tratar, en esta reunión, sobre el aumento de Capital de la Compañía. Pidió la palabra el Gerente General, señor Cabbert, y dijo: Que de conformidad con los Balances del año de mil novecientos sesenta y tres existía una utilidad indivisa de trescientos catorce mil doscientos ochenta y ocho sucres, diez centavos, gravada con el Impuesto por ganancias no repartidas.- Que, segun lo establecido por la Ley de Impuesto a la Renta, el reparto de utilidades mediante entrega de acciones con aumento de Capital no imponía gravamen alguno, el cual sí tendría que ser satisfecho si tales ganancias se distribuyen en otra forma.- Que, por otra parte, segun la mencionada Ley existia un plazo de dos años (que expirarian el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco) para capitalizar las ganancias del año de mil novecientos sesenta y tres, y que sugería se proceda a aumentar el Capital social en la siguiente forma: De la referida utilidad se rebajaria el diez por ciento para la reserva legal, o sean treinta y un mil cuatrocientos veinte y ocho sucres, ochenta y un centavos, con lo cual la ganancia disponible quedaria en doscientos ochenta y

Lit. e Imp. La Reforma. Quit.,

38 66 10

dos mil ochocientos cincuenta y nueve sucres, veinte y nueve centavos, y que se tomarían doscientos ochenta mil sucres para destinarlos a aumento de Capital, dejando dos mil ochocientos cincuenta y nueve sucres, veinte y nueve centavos como ganancias indivisas.- Sometida a consideración de la Junta General la sugerencia del Gerente, y luego de discutida fué aprobada por unanimidad de votos. Es decir, que se resolvió aumentar el Capital de la Compañía a Seiscientos ochenta mil sucres, mediante la emisión de nuevas acciones por un total de doscientos ochenta mil sucres. Pidió la palabra el doctor Gonzalo Moboa, y concedida que le fué dijo: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y nueve - tercero de la Ley de Compañías, una de las maneras de aumentar el capital social era por capitalización de reservas o utilidades, y que pedía a la Junta General declarase que a cada accionista debería entregársele, en acciones de nueva emisión, la suma correspondiente a su porcentaje en dichas utilidades a capitalizarse.- Esta petición del doctor Moboa fué aceptada por unanimidad. A continuación, se procedió a redactar el nuevo Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, que trata del Capital de la Compañía, y la Junta General, luego de las deliberaciones de rigor, aprobó el siguiente texto, por unanimidad de votos.- EL ARTICULO QUINTO, dirá: " El Capital de la Sociedad es de Seiscientos Ochenta mil sucres, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado.- Dicho Capital está dividido en acciones al portador, de dos series: Cuarenta acciones, numeradas del cero uno al cuarenta, por la suma de diez mil sucres cada una de ellas, correspondientes a la serie "A"; y doscientas ochenta acciones, nume-

Lit. e Imp. La Reforma. Quit.

08 06 10

radas desde el cero cero uno hasta el doscientos ochenta, por la suma de un mil sucres cada una de ellas, correspondientes a la Serie "B".- Todas las acciones constarán de Títulos que, para su validez, tendrán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Sociedad.- Cada acción de la Serie A, da derecho a diez votos en las decisiones de la Junta General de accionistas , y cada acción de la Serie B, da derecho a un voto. En general, las acciones de la Serie A, confieren, en relación con las acciones de la serie B, derechos en proporción de diez a uno.- Los accionistas de la Serie B, podrán pedir a los Administradores de la Compañía, en cualquier tiempo, que los entreguen, por un determinado número de acciones , Títulos que representen varias acciones; así mismo , podrán pedir que dicho Título, representativo de varias acciones, sea canjeado por otro que represente menos acciones, o por acciones individuales. Las acciones de la Compañía se transferirán por la mera entrega del Título al adquirente.- Se reconocerá como socio al portador del Título, y en caso de pérdida o deterioro de un título el interesado en que se le entregue el duplicado deberá seguir el trámite señalado en la Ley ".- A continuación, la Junta General dispuso que el Gerente General proceda a otorgar la respectiva declaración, en Escritura Pública, por motivo del aumento de Capital verificado .- El Presidente preguntó a los asistentes si deseaban tratar algo mas, y dijeron que nó, razón por la cual declaró concluida la sesión, concediendo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la reunión, luego de treinta minutos , con la asistencia de los cinco accionistas , el Secretario leyó esta Acta, a los presentes quienes

Lit. e Imp. La Reforma. Quit.

88 66 10

la aprobaron en todas sus partes, firmando, para conformidad, el Presidente y el Gerente - Secretario que certifica.- f) Burchard von Campe.- f) Jurgen Gabbert.- Certificamos: Que la copia que antecede ha sido tomada por nosotros del Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de Electro Diesel Sociedad Anónima, al cual nos remitimos.- Guayaquil, Enero veinte de mil novecientos sesenta y seis.- El Presidente.- (firmado) Burchard von Campe.- El Gerente General.- (firmado) Jurgen Gabbert.- Número veinte y siete mil ochocientos sesenta y seis.- Por Quinientos Sesenta sucres.-Colegio Nacional "Aguirre Abad". Colecturia.- Recibi de Cia. Electro Diesel Guayaquil S.A., la suma de quinientos sesenta sucres, por concepto del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre.- Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.- Impuesto sobre la Cuantia de Doscientos Ochenta mil sucres.- Guayaquil, Febrero primero / sesenta y seis.- El Colector.- (firmado).- C.E. Flores Lozada.-Notaria Primera.-Hay un sello.- Uno- R trescientos treinta y dos mil trescientos veinte y sinco.- Fecha Dos - dos-Sesenta y seis.-Ministerio de Finanzas.-Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Nombre Dr. Carlos Quiñones Velasquez.- Por concepto de Aumento de Capital de la Cia. Electro Diesel Guayaquil S . A., por Doscientos Ochenta mil sucres.- Código: Ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Fiscales.- Valor: Un mil ciento veinte sucres.- Total:Un mil ciento veinte sucres..- (firmado) Martha de Almeida.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Uno R trescientos treinta y dos mil trescientos veinte y dos.- Fecha Uno - Dos- Sesenta y seis.-Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Doctor Carlos

Lit. e Imp. La Reforma. Guil.
38 66 10

Quiñonez Velasquez.- Por concepto de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cia. Electro Diesel Guayaquil S.A.- Cuantia: Doscientos Ochenta mil sucres.- Código: Ciento un mil ciento treinta.- Rubro: Fiscales.- Valor: Dos mil trescientos cincuenta y nueve sucres.- Total: Dos mil trescientos cincuenta y nueve sucres.- (firmado).- Martha de Almeida.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-Enmendado- Pinargote.-Vale.- Testado- luego- No vale.

Se otorgó ante mi, en fé de ello, confiero esta Tercera Copia, que sello y firmo el dia de su otorgamiento.-

Dr. Carlos [illegible]

CERTIFICO: Que de conformidad con la Resolución número 370 del Subintendente de Compañías Anónimas, he inscrito hoy la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima " ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA " y la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas mil seiscientos cuarenta y dos a mil seiscientos cuarenta y cuatro número setecientos treinta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil novecientos noventa y tres del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis.- Doctor

Lib. e Imp. La Reforma. Guaq.
38 66 10

Guillermo Intriago Alvarado, Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-

CERTIFICO: Que queda archivada hoy una copia auténtica de la escritura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima " ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA " y de la Resolución número 370 del Subintendente de Compañías, con arreglo al Artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número setecientos sesenta y seis de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis.- Doctor Guillermo Intriago Alvarado, Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.- Enmendado: reformado.- por.- Vale.-

CERTIFICO: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas tres mil quinientos treinta y cuatro del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de Abril de mil novecientos sesenta y seis.- Doctor Guillermo Intriago Alvarado, Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-

Al margen de la matriz que contiene los estatutos de la Compañía Electro Diesel Guayaquil S. A., por orden del señor Subintendente de Compañías Anónimas, tomé nota de la reforma de estatutos y aumento de capital contenido en la escritura que antecede.- Guayaquil, junio 9 de 1966.-

Dr. [illegible]

Lit. e Imp. La Reforma. Guaiq.

38 00 10